



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 31 MAR 2025
Mag. JOSE LUIS SANCHEZ CASASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 143-2025-UNIFSLB

Bagua, 26 de marzo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 365-2025-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de marzo de 2025; Informe N° 051-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DACSYE de fecha 21 de marzo 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número cinco (05), de fecha 25 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he
Bagua, 31 MAR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Informe N° 051-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DACSYE de fecha 21 de marzo de 2025, los responsables de los departamentos de las tres carreras profesionales hacen llegar a la Vicepresidencia Académica la propuesta de estructura de sílabos para el semestre académico 2025-I, en base de unificación de criterios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 48-2025-UNIFSLB de fecha 25 de marzo de 2025, se encargó al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, el Despacho de Presidencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, del 26 de marzo hasta el 01 de abril de 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número cinco (05), de fecha 25 de marzo de 2025, acuerda por unanimidad aprobar el formato de Sílabos de las asignaturas que se desarrollarán a partir del semestre Académico 2025-I en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el formato de Sílabos de las asignaturas que se desarrollarán a partir del semestre Académico 2025-I en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, según anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

.....
DR. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

cc.
Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES**

SÍLABO

Escuela Profesional.....

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Asignatura :
- 1.2. Código :
- 1.3. Ciclo Académico :
- 1.4. Créditos :
- 1.5. Área curricular :
- 1.6. Prerrequisito :
- 1.7. Semestre Académico :
- 1.8. Duración :
- 1.9. Número de horas semanales :
 - 1.9.1. Horas Teóricas :
 - 1.9.2. Horas Prácticas :
- 1.10. Inicio de clases :
- 1.1. Finalización de clases :
- 1.2. Aula :
- 1.3. Docente responsable :
- 1.10 E-mail institucional :

II. SUMILLA:

III. COMPETENCIA GENERAL:

IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Resultados de Aprendizaje por Unidad

Unidad 1:

Unidad 2:

Unidad 3:

V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD I: FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO ORGANIZACIONAL			
SESIÓN	CONTENIDOS	CAPACIDADES	PRODUCTO ACREDITABLE
Semana N°:			
BIBLIOGRAFIA			

VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

VII. RECURSOS MATERIALES

8.1 MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

8.2 INFRAESTRUCTURA

VIII. EVALUACIÓN

8.1 REQUISITOS DE APROBACIÓN:

8.2 EXAMEN REZAGADO – PARCIAL

8.3 EXAMEN DE SUSTITUTORIO

8.4 DISEÑO DE EVALUACIÓN

Unidades	Tipos		Código	Peso	Descripción
I	Trabajos académicos	Trabajos individuales o grupales, etc	TPI o TPG	20%	
		Producto académico	PA	30%	
	Actitudinal		Ac	10%	
	Examen de Unidad		EU	40%	
II	Trabajos académicos	Trabajos individuales o grupales, etc	TPI o TPG	20%	
		Producto académico	PA	30%	
	Actitudinal		Ac	10%	
	Examen de Unidad		EU	40%	
III	Trabajos académicos	Trabajos individuales o grupales, etc.	TPI o TPG	20%	
		Producto académico	PA	30%	
	Actitudinal		Ac	10%	
	Examen de Unidad		EU	40%	

8.5 NOTA FINAL DEL CURSO

Se obtiene mediante el promedio de la sumatoria de las notas de las tres unidades dividido entre 3.

$$NF = \frac{PU1 + PU2 + PU3}{3}$$

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bagua,dede

.....
Docente UNIFSLB